



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**  
**RESOLUCION No. 676**

**(05 DIC 2016)**

**"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 009 de 2016**

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, y la Resolución No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que con base en los estudios previos, se determinaron las especificaciones técnicas y se hicieron los análisis de conveniencia y oportunidad de esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la Convocatoria Pública No. 009 de 2016.

Que el presente proceso de selección se realiza atendiendo los requerimientos efectuados por los Subcomités de Laboratorios de las diferentes Facultades de la Universidad Distrital, quienes como unidades académicas deben contar con los elementos y materiales necesarios para su labor pedagógica. Así mismo, se hace necesario cumplir con el objetivo estratégico y orientador del Proyecto de Laboratorio, consistente en *"[f]ortalecer la capacidad de los laboratorios de la academia universitaria de pregrado, mediante la consolidación de los espacios destinados al desarrollo de la práctica e investigación y academia competitivos, que sirvan de instrumento para desarrollar estudios e investigaciones en los diferentes ámbitos de las ciencias exactas como la matemática, física, biología, e incluso para observaciones de otro tipo como en los laboratorios de humanidades y medio ambiente en los órdenes local y territorial"*. De otra parte, se busca dotar a los laboratorios de la Universidad con los equipos y elementos necesarios, los cuales constituyen una parte esencial de la calidad en la educación pública, pero sobre todo dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la administración al servicio de la academia

Que el Comité Institucional de Laboratorios, Talleres, Centros y Aulas Especializadas de la Universidad, en cumplimiento de sus funciones, armoniza la Política 6 Desarrollo Físico y Tecnológico para el fortalecimiento institucional del Plan Estratégico de Desarrollo 2007-2016, cuyo objetivo específico es *"mejorar y mantener actualizada la infraestructura física y tecnológica de la Universidad en función de la proyección de las actividades misionales de la Universidad"*.

Que se hace necesario **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS**



676 05 DIC 2016

FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" y en razón a la cuantía del proceso y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que los recursos para contratar son con cargo al rubro de inversión "Dotación de Laboratorios UD" para la actual vigencia fiscal, existiendo el Certificado de Disponibilidad No 2084 expedido el 28 de Junio de 2016, por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$7.459.075.106), IVA Incluido

Que en sesión del día 13 de Mayo del 2016 del Comité Asesor de Contratación se aprobó la publicación de los prepliegos de condiciones, una vez fue verificado que en los mismos se incluyeran las observaciones presentadas por los miembros del Comité

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del día del 5 de Junio de 2016, una vez verificada las respuestas a las observaciones al prepliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes, se aprobó la publicación de los Pliegos de Condiciones el día 26 de septiembre de 2016.

Que en el periodo comprendido entre del 19 al 27 de Mayo de 2016 las firmas **ANALYTICA S.A.S, FANNY PÉREZ, CONTROL AND NETWORKS SAS, SOLUCIONES AMBIENTALES E HIGIENE AMBIENTAL, SANDOX CIENTIFICA LTDA, NUEVOS RECURSOS, ELECTROEQUIPOS, WACOL, SANAMBIENTE, PRODUMEDIC, VORTEX COMPANY S.A.S, IMPORTECNICAL S.A.S, CASA CIENTIFICA S.A.S, SUCONEL S.A., KAIKA, KAFIL S.A., SEI, HYDROCHEM S.A.S., LABBRANDS, GTECH LTDA., SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIA, ICL, CASYBER, SOFTWARE Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS, SERVIBALANZAS, KASSEL GROUP**, interesadas en el proceso, presentaron observaciones a los prepliegos, las cuales fueron resueltas por el Comité Asesor de Contratación y publicadas en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que mediante oficio del 23 de septiembre de 2016 la Vicerrectoría Académica radicó las respuestas de orden técnico al proyecto de prepliego de condiciones para ser presentadas ante el Comité Asesor de contratación.

Que el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 21 de septiembre de 2016, verificó y aprobó las respuestas a las observaciones al prepliego de condiciones presentadas por los posibles oferentes y se aprobó la publicación de los Pliegos de Condiciones el día 26 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución No 488 del 23 de Septiembre del 2016, el señor RECTOR de la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 009 de 2016, con el objeto de seleccionar a los oferentes que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presenten las mejores condiciones para adelantar un proceso con el fin de *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."*

Que entre los días del 26 de septiembre al 4 de octubre de 2016, las empresas interesadas en el proceso de selección ASPRESEG S.A.S., KASAI SAS, WACOL, EXPERT SAS, NUEVOS RECURSOS S.A.S., DATUM INGENIERÍA SAS, ICL DIDÁCTICA LTDA, LANZETTA RENGIFO Y CIA, KAIKA S.A.S., TOPOGRAFÍA & AMBIENTES GRÁFICOS S.A.S., VORTEX COMPANY SAS., GEOMAP INGENIERIA SAS., HYDROCHEM SAS., DIRIMPEX SAS., A TOPOEQUIPOS., A GALILEO INSTRUMENTS., GEONSENSE SAS., ANALYTICA S.A.S.,

*[Handwritten signatures and initials]*



676 05 DIC 2016

SEISA LTDA., KASAI SAS., CASYBER LTDA., KAFIL S.A remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones al Pliego de Condiciones.

Que el día 7 de octubre de 2016, en la Sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital, se realizó la audiencia pública de respuesta a las solicitudes de aclaración y/o observación a los Pliegos de Condiciones en función de lo que en él estaba estipulado, dando respuesta a las observaciones presentadas por las firmas.

Que el 7 de octubre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 1 y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que el 10 de octubre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 2 y aprobó las respuestas a las observaciones parciales a pliegos y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que mediante oficio del 12 de Octubre de 2016, la Vicerrectoría Académica radicó las respuestas parciales de orden técnico para los pliegos a fin de que fuesen presentadas ante el Comité Asesor de contratación.

Que el 12 de octubre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó los Adendos No. 3 y 4, y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que mediante oficio del 19 de Octubre de 2016, la Vicerrectoría Académica radicó las respuestas definitivas de orden técnico para los pliegos, destinadas a ser presentadas ante el Comité Asesor de contratación.

Que el 19 de octubre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó las respuestas a las observaciones definitivas a pliegos y aprobó el Adendo No. 5 y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que en los términos del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital, se expidieron cinco (5) Adendos que tenían como finalidad aclarar, ampliar y/o modificar el cronograma en términos de los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación de la convocatoria Pública No. 09 de 2016, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas.

Que el día 26 de Octubre de 2016 a las 10:00 a.m. mediante Audiencia Pública, se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 09 de 2016, presentándose cuarenta (40) firmas a saber:

NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA PROPUESTA	POLIZA SERIEDAD	CD	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
SANDOX CIENTIFICA LIMITADA	830.086.777-4	99	SI	# 960-47-994000004109 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	SI	\$351.525.999
SANITAS SAS	860.000.648-2	198	SI	#43327634 SHUBB DE COLOMBIA	2 CDS TOTAL 1 CONVOTARIA 1 ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA	\$697.687.800
GAMATECNICA INGENIERIA LIMITADA	800.066.243-9	88	SI	#1717932-1 SURAMERICANA	SI	\$58.812.000
AUTOMITZACION Y PESO S.A.S	811.016.504-2	83	SI	SEGUROS CONFIANZA #05GU131133	SI	\$205.306.687



676 05 DIC 2016

HIGH TS ENVIRONMENTAL LIMITADA	900013343-2	68	SI	SEGUROS BOLIVAR #1003-001-9963-01	SI	\$260.809.001
KASSEL GROUP SAS	830.053.900-2	453	SI	#45-44-101076782 SEGUROS DEL ESTADO	SI	\$2.191.339.760
GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	830.051.298-7	109	SI	#21-44-1012-32206 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI	\$116.300.000
LABORATORIOS WACOLL S.A.	860.536.024-8	164	SI	SEGUROS BOLIVAR #1500-1573333-01	SI	\$451.815.406
MUNDIAL DE EQUIPOS SAS	800.218.933-6	114	SI	#27-20-235 DE LIBERTY SEGUROS S.A	SI	309.418.400
DOTAEQUIP LIMITADA	830-015-673-2	155	SI	#17-44-101-144-203 SEGUROS DEL ESTADO		289.014.000
SEI-SISTEMAS E INSTRUMENTACION S.A.	860090404-7	204	SI	SEGUROS DEL ESTADO #17-44-101-144-255	SI	\$400.037.903
PRODUCTOS MEDICOS COLOMBIANOS SAS, PRODUMEDIC	860052733-3	120	SI	SEGUROS LIBERTY #2721021	SI	\$240.479.600
UNION TEMPORAL 2016 LR-QUIOS	LANZETTA RENGIFO Y COMPAÑIA S.A.S 860351784-1 QUIOS S.A. 800033374-3	224	SI	ASEGURADORA CONFIANZA #24GU054764	SI	\$1.580.052.658
CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS	860502528-1	270	SI	ASEWGURADORA CONFIANZA #31GU119887	SI	\$757.799.418
DIRIMPEX SAS	860516281-9	73		LIBERTY SEGUROS #2722536		\$256.000.000
MASER LTDA	800074063-3	99	SI	SEGUROS DEL ESTADO #454410107686-8	SI	\$201.064.012
MICROMEDICA	830056903-8	72	SI	SEGUROS DEL ESTADO #2144101232786	SI	\$257.996.407
NUEVOS RECURSOS	830014721-4	411	SI	SEGUROS BOLIVAR #15001573342-01	SI	\$2.198.681.394
SYSE	830040329-1	66	NO	SEGUROS DEL ESTADO #1544101171476	NO	\$56.610.000
KASAI LTDA	800078000-8	147	SI	SEGUROS LIBERTY #2720528	SI	\$423.960.280
SUCONEL S.A.	890943055-0	110	SI	SURAMERICANA #1718121-1	SI	\$148.630.800
IMPORTADORES-EXPORTADORES SOLMAQ SAS	860054854-5	183	SI	JMALUCELLI TRAVELERS # 34363	SI	\$69.600.000
ARISMA SA	860.049.903-8	230	SI	#14-44-1010-87485 SEGUROS DEL ESTADO S.A.	SI	\$903.860.400



676 05 DIC 2016

YEQUIM LTDA	830012275-1	135	SI	SEGUROS DEL ESTADO #2144101232769	SI	\$403.191.640
ANALYTICA	890935513-9	648	SI	CUMPLIMIENTO #1563135363601	SI	\$3.333.886.400
UNION TEMPORAL CASYBER-ALLECOP S COOP SUCURSAL COLOMBIA	CASYBER LTDA 800.052.954-6 ALLECOP S COOP SUCURSAL COLOMBIA 830.113.056-9	182	SI	#960-47-99-40-00004088 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	SI	\$217.800.440
GALILEO INSTRUMENTS	900393949-4	421	SI	SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA #980-47- 994000005842	SI	\$373.120.000
AVANTIKA COLOMBIA SAS	890.101.977-3	219	NO	#27-22-881 LIBERTY SEGURO S.A.	NO	\$1.255.315.440
LABORATORIOS BRANDS SAS	860.020.662-8	476	SI	SURAMERICANA #1719667-3	SI	\$1.500.632.260
ANDIA SAS	860.000.100-9	315	SI	SEGUROS DEL ESTADO #1544101171384	SI	\$454.624.200
DATUM INGENIERIA SAS	830136779-4	384	SI	SEGUROS DEL ESTADO #3711101025972	SI	\$149.913.187
VORTEX COMPANY SAS	900130649-4	156	SI	SEGUROS DEL ESTADO #4244101094597	SI	\$419.812.751
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES EU	804009463-4	110	SI	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA #40047994000047174	NO	\$145.000.000
TOPOEQUIPOS S.A.	800.035.478-1	152	SI	SEGUROS DEL ESTADO #1544101171433	SI	\$326.380.062
KAIKA SAS	860001911-1	498	SI	LIBERTY SEGUROS #2720608	SI	\$764.140.329
CTL COMPANY SOLUCIONES EN TECNOLOGIA EN LABORATORIOS	900.026.709-0	PRIMERO TOMO 140 SEGUNDO TOMO 293	SI	CONFIANZA #GU131165	SI	\$1.041.447.365
ICL DIDACTICA LTDA	830007414-9	440	SI	SEGUROS DEL ESTADO#1144101093554	SI	\$2.544.036.800
SANAMBIENTE	805.000.004-1	149	SI	#4544101076989	SI	\$387.338.125
MAVE INSTRUMENTACION Y QUIMICOS LTDA	830.047.092-1	191	SI	SEGUROS MUNDIAL #N1000601397	SI	\$2.468.236.400
ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	830065750-6	338	SI	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA #380-47- 994000071780	SI	\$286.013.892

Que el 3 de noviembre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 6 y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.



676

05 DIC 2016

Que el 8 de Noviembre de 2016 el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 09 de 2016, publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados iniciales de la evaluación sobre requisitos habilitantes, evaluación técnica ítem a ítem, evaluación jurídica y financiera allegados con las propuestas presentadas y las cuales fueron realizadas por la Oficina Asesora Jurídica, la Sección de Contabilidad y en la parte técnica por el Comité institucional de Laboratorios, cuyo presidente es el Vicerrector Académico y cada uno de los docentes encargados de los espacios académicos solicitantes de los equipos, y así mismo se solicitaron los subsanes técnicos, jurídicos y financieros.

Que entre los días 8 al 11 de Noviembre de 2016, presentaron observaciones a la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos las firmas **ICL DIDACTICA LTDA, MUNDIAL DE EQUIPOS, ANDIA S.A.S., ELECTROEQUIPOS, CASA CIENTIFICA, DIRIMPEX SAS, KASSEL GROUP, KASAI SAS, UNION TEMPORAL 2016 LR – QUIOS, DOTAEQUIP LIMITADA, ARISMA S.A., GALILEO INSTRUMENTS SAS., KAFIL, KAIKA, LAB BRANDS S.A.S, NUEVO RECURSOS, VORTEX COMPANY, GAMATECNICA, SANAMBIENTE S.A.S, SOLMAQ S.A.S, SUCONEL, SYSE, GEOSYSTEM, PRODUMEDIC, YEQUIM LTDA, SEISA LTDA, SANITAS, AUTOMATIZACION Y PESO S.A.S, MICROMEDICA, TOPOEQUIPOS, AVANTIKA, HIGH TEC, ANALYTICA, WACOL.**

Que el 15 de noviembre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 7 y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que mediante oficio del 21 de Noviembre de 2016 la Vicerrectoría Académica radicó las respuestas a las observaciones de la evaluación de orden técnico para ser presentadas ante el Comité Asesor de contratación.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital en sesión del día 21 de Noviembre de 2016 avaló las respuestas a las observaciones realizadas durante el periodo establecido en el cronograma, así como en la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta.

Que en audiencia pública realizada el día 22 de noviembre de 2016 a las 10:00 am según cronograma del proceso y una vez leídas las respuestas iniciales a las observaciones de los diferentes proponentes a la evaluación inicial, se procedió a dar la palabra a cada proponente presente. Debido a la presentación de observaciones nuevas de carácter técnico se procedió a suspender la audiencia de adjudicación para que el comité asesor de contratación proyectará las respuestas a las observaciones presentadas.

Que el 22 de noviembre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó el Adendo No. 8 y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que mediante oficio del 25 de Noviembre de 2016 la Vicerrectoría Académica radicó las respuestas a las observaciones de la audiencia pública de orden técnico para ser presentadas ante el Comité Asesor de contratación.

Que el 25 de noviembre de 2016 el Comité Asesor de Contratación aprobó las respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia pública y autorizó su publicación en la página WEB de la Universidad, así como en el SECOP.

Que el día 25 de noviembre de 2016 a las 10:00 am se reanudó la audiencia de adjudicación dando respuesta a las observaciones presentadas el día 22 de noviembre de 2016; al terminar de resolver las observaciones, se procedió a leer la adjudicación para la convocatoria pública 09 de 2016, sin embargo el ítem 134 presentó empate entre los proponentes Analytica y Kassel Group, para lo cual se procedió a



676 05 DIC 2016

desempatar por medio de balota, resultando ganadora la empresa Analytica, surtido el sorteo la adjudicación es:

PROPONENTE	ITEMS	VALOR
ANALYTICA SAS	32, 35, 39, 42, 52, 53, 61, 80, 91, 99, 100, 134,182, 186	\$ 208.881.200
ARISMA	45, 57, 63, 71, 74, 84	\$ 57.478.000
AVANTIKA	26, 27, 34, 38, 55, 60, 62, 68, 69, 72, 73, 81, 82, 106, 115	\$ 223.399.210
CTL COMPANY	24, 56, 70, 83, 86, 104, 105	\$ 302.307.600
ELECTROEQUIPOS	188, 189, 191, 203	\$ 144.977.728
GALILEO	142	\$ 161.820.000
GEOSYSTEM	7, 9, 139, 140	\$ 88.400.000
HIGT TECH	17	\$ 50.960.456
ICL	1, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 135, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 184, 204, 205, 206	\$ 2.246.085.508
KAIKA	23, 25, 90, 120, 122, 125, 127	\$ 114.876.584
KASAI	8, 36, 112, 113, 114, 116, 129, 131	\$ 46.917.360
KASSEL GROUP	22, 31, 33, 40, 43, 44, 51, 54, 59, 66, 78, 85, 88, 95, 97, 133, 174, 177, 178, 179, 210, 212, 213	\$ 473.981.800
LABORATORIOS WACOL	49, 76, 102, 183, 185	\$ 69.612.411
NUEVOS RECURSOS	21, 28, 30, 37, 47, 64, 65, 75, 77, 87, 89, 92,96, 98, 103, 119, 192, 193, 194, 195	\$ 844.846.200
SANAMABIENDE	18, 19, 137	\$ 325.057.006
SANDOX	2, 50, 93	\$ 144.025.999
SEI - SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN	196	\$ 13.538.627
TOPOEQUIPOS	4, 5, 6	\$ 17.400.000
UNION TEMPORAL LR-QUIOS	29, 41, 46, 48, 58, 123, 124, 181	\$ 101.814.128
UNION TEMPORAL CASYBER-ALLECOP	208	\$ 217.800.440
VORTEX COMPANY	175	\$ 220.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.074.580.258</b>

Que los ítems declarados desiertos son los siguientes: KIT DE VISIÓN ESTEROSCÓPICA PARA FOTOGAMETRÍA DIGITAL, BANCO HIDRODINÁMICO, TERMOHIGROANEMOMETRO, MÚFLA, ROTA-EVAPORADOR, PH METRO, DIGITAL DE MESA, CENTRIFUGA, CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS SIN DUCTOS, CALEFACTOR DE AMBIENTE ESPACIO CERRADO, COLUMNAS Y PRECOLUMNAS CATIONICA Y ANIONICA PARA CROMATOGRFO IONICO .MARCA METROHM (850 PROFESSIONAL IC), MEDIDOR DE POTENCIAL HÍDRICO, MEDIDOR DE INFILTRACIÓN Y CONDUCTIVIDAD HIDRÁULICA INSATURADA, CUCHILLA PARA MICRÓTOMO, LUPAS DINO LITE, CORTARRAMAS, CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS SIN DUCTOS, MODULO ADICIONAL PARA COMPACTADOR DE LA COLECCIÓN ENTOMOLOGICA, CALENTADOR DE AIRE, CINTA METRICA, TERMOHIGROANEMOMETRO, AIRE ACONDICIONADO, AERONAVE MULTIRROTOR PARA TOMA DE IMAGENES FOTOGAMETRICAS, MULTIMETRO DIGITAL, CONGELADOR VERTICAL, CALENTADOR CERAMICO DOBLE, FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE

7  
BY



676 05 DIC 2016

HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, ACCESORIO FRESADORA MIXTA DOBLE HUSILLO CON VISUALIZADOR, UV-CABINET, AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO, EQUIPO DE ESCÁNER DE ACERO PARA CONCRETO ARMADO, EQUIPO PARA ENSAYO 10% DE FINOS, MINIPINZA AMPERIMÉTRICA, PANTALLA TACTIL HMI, RELÉ MULTIFUNCIÓN PARA PROTECCIÓN DE MOTORES, MODBUS., RELÉ MULTIFUNCIÓN PARA PROTECCIÓN DE MOTORES ETHERNET, MODULO DE EXPANSIÓN LTM E TESYS T, SWITCH DE USO INDUSTRIAL NO ADMINISTRABLE, SOLUCIÓN INTEGRAL AREA DE PRODUCCIÓN Y ENSAMBLE TALLER DE CIRCUITOS IMPRESOS, EQUIPOS Y/O ACCESORIOS FESTO, RACK 42U, UN SWITCH DE CAPA 3 DE 24 PUERTOS CON POR LO MENOS DOS SLOTS SFP+, TRANSCEIVERS DE SFP+ A 10GBASE SR, TRANSCEIVERS DE SFP A 1000 BASE SX., PATCH CORDS DE FIBRA ÓPTICA OM3 DE 3METROS LC-LC., UTM FORTINET 80C, CONTROLADORES INALÁMBRICOS CISCO AIR-CT2504-5-K9., CABLE UTP CAT 6 - CAJA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, por un monto de \$949.920.850.

Que el señor Vicerrector Académico, en comunicación de fecha noviembre 30 de 2016, con número interno 2016IE35592 0, recomendó *"solicitar la suspensión del ítem cuestionado y el requerimiento de un experto en hidráulica externo a la Universidad y que preferiblemente se encuentre vinculado con la Universidad Nacional de Colombia"*, en referencia al ítem 13. Banco hidrodinámico, cuya evaluación técnica definitiva fue cuestionada por el representante legal de la empresa ICL DIDÁCTICA LTDA.

Que la Resolución No. 262 de junio 2 de 2015, ***"Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones"***, en su artículo trece (Comité de Evaluación), establece que *"[e]l Comité de Evaluación estará conformado mínimo por tres empleados públicos administrativos y/o docentes, y/o contratistas; designados por el Ordenador del Gasto del respectivo proceso, y tendrán como función, evaluar las propuestas en sus contenidos técnicos, financieros y jurídicos y realizar la calificación de éstas en los procedimientos de selección de contratistas"* (La subraya no corresponde al texto original).

Por su parte, el artículo 31 (Adjudicación o Declaratoria de Desierto), *ibidem*, señala que, *"[u]na vez analizadas y resueltas las observaciones, el Ordenador del Gasto o su delegado para la adjudicación, procederá en Audiencia Pública a realizar la adjudicación correspondiente o a declarar desierto el proceso. Contra este acto no procede ningún recurso"*.

Que, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad mediante oficio OJ-2546 de diciembre 2 de 2016, conceptuó que, *"como quiera que respecto de la Convocatoria Pública No. 009 de 2016 no ha sido proferida resolución de adjudicación, con lo cual se daría por terminado el mencionado proceso, es viable que el ordenador del gasto, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo trece de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, designe un nuevo evaluador técnico respecto del ítem trece, toda vez que lo que se desprende de los documentos allegados con la solicitud que se atiende es que la evaluación realizada por el evaluador inicialmente designado, no genera la suficiente confianza"*.

Que allí mismo se señala que *"[l]a anterior afirmación merece una precisión y es que el evaluador técnico designado fue el señor Vicerrector Académico, Profesor Giovanni Rodrigo Bermúdez Bohórquez, motivo por el cual él deberá apoyarse en otro experto que revise la oferta presentada por ICL DIDÁCTICA LTDA. respecto del ítem trece en cuestión y sobre esa nueva evaluación, presentar un nuevo informe de evaluación"*.





676 05 DIC 2016

Que en el oficio en cuestión se finaliza señalando que, "se recomienda que el señor Rector, en cuanto ordenador del gasto, profiera resolución de adjudicación respecto de los ítems en relación con los cuales no hay reclamación, a efectos de continuar con el correspondiente trámite contractual, separándose de la recomendación del Comité Asesor de Contratación de declarar desierto el ítem trece, disponiendo una nueva evaluación técnica y una vez conocidas las resultas de esta evaluación, proceder a resolver de fondo la situación, mediante una nueva resolución. En dicha resolución se señalarán los plazos para que se rinda la nueva evaluación y la Rectoría se pronuncie sobre el particular".

Que en mérito de lo expuesto este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Convocatoria Pública N° 09 de 2016, cuyo objeto fue **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y ARTES-ASAB DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS",** a las firmas:

PROPONENTE	ITEMS	VALOR
ANALYTICA SAS	32, 35, 39, 42, 52, 53, 61, 80, 91, 99, 100, 134, 182, 186	\$ 208.881.200
ARISMA	45, 57, 63, 71, 74, 84	\$ 57.478.000
AVANTIKA	26, 27, 34, 38, 55, 60, 62, 68, 69, 72, 73, 81, 82, 106, 115	\$ 223.399.210
CTL COMPANY	24, 56, 70, 83, 86, 104, 105	\$ 302.307.600
ELECTROEQUIPOS	188, 189, 191, 203	\$ 144.977.728
GALILEO	142	\$ 161.820.000
GEOSYSTEM	7, 9, 139, 140	\$ 88.400.000
HIGH TECH	17	\$ 50.960.456
ICL	1, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 135, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 184, 204, 205, 206	\$ 2.246.085.508
KAIKA	23, 25, 90, 120, 122, 125, 127	\$ 114.876.584
KASAI	8, 36, 112, 113, 114, 116, 129, 131	\$ 46.917.360
KASSEL GROUP	22, 31, 33, 40, 43, 44, 51, 54, 59, 66, 78, 85, 88, 95, 97, 133, 174, 177, 178, 179, 210, 212, 213	\$ 473.981.800
LABORATORIOS WACOL	49, 76, 102, 183, 185	\$ 69.612.411
NUEVOS RECURSOS	21, 28, 30, 37, 47, 64, 65, 75, 77, 87, 89, 92, 96, 98, 103, 119, 192, 193, 194, 195	\$ 844.846.200
SANAMABIENTE	18, 19, 137	\$ 325.057.006
SANDOX	2, 50, 93	\$ 144.025.999
SEI - SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN	196	\$ 13.538.627
TOPOEQUIPOS	4, 5, 6	\$ 17.400.000
UNION TEMPORAL LR-QUIOS	29, 41, 46, 48, 58, 123, 124, 181	\$ 101.814.128
UNION TEMPORAL CASYBER-ALLECOP	208	\$ 217.800.440
VORTEX COMPANY	175	\$ 220.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6.074.580.258</b>



676 05 DIC 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contratar y en consecuencia ordenar a la Oficina Asesora Jurídica así como a la Sección de Compras de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato o la orden de compra respectivos, según sea el caso, a las firmas ANALYTICA SAS, ARISMA, AVANTIKA, CTL COMPANY, ELECTROEQUIPOS, GALILEO, GEOSYSTEM, HIGH TECH, ICL, KAIKA, KASAI SAS, KASSEL GROUP, LABORATORIOS WACOL, NUEVOS RECURSOS, SANAMBIENTE S.A.S, SANDOX, SEI - SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN, TOPOEQUIPOS, UNION TEMPORAL LR-QUIOS, UNION TEMPORAL CASYBER-ALLECOP, VORTEX COMPANY, de acuerdo con las propuestas presentadas por las firmas adjudicatarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Apartarse de la recomendación realizada por el Evaluador Técnico designado, conforme al oficio No. IE-35592 de 30 de noviembre de 2016, expedido por el Vicerrector Académico de la Universidad, presentada y aprobada por el Comité Asesor de Contratación, respecto de declarar desierto el ítem 13. BANCO HIDRODINÁMICO y, en consecuencia, el Evaluador Técnico realizará una nueva evaluación, cuyos resultados serán presentados al Comité Asesor de Contratación, a más tardar el viernes 09 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital, así como en el Portal Único de Contratación, en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los 05 DIC 2016

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ**  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Carlos David Padilla Leal	Abogado contratista OAJ	
Revisó	Carlos Arturo Quintana Astro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Delegado de Rectoría	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó	Eduard Arnulfo Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	Niria Pastora Bonza Pérez	Vicerrectora Académica	

IE-3595V

676

C



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DJ- \_\_\_\_\_ - 16

Bogotá D.C., diciembre 2 de 2016

002546

Doctor  
**EDUARD PINILLA RIVERA**  
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
<i>Eduard Pinilla Rivera</i>
Hora <i>8:52 am</i>
No. de Folios <i>[Signature]</i>

Referencia: Convocatoria Pública No. 009 de 2016

Asunto: Respuesta a reclamación de ICL DIDÁCTICA LTDA.

Respetado señor Vicerrector.

En respuesta a su petición de fecha noviembre 30 de 2016, elevada mediante oficio con número interno 2016IE35735 0 de la misma fecha, aquí radicado el día de ayer, para que se conceptúe sobre la viabilidad de lo señalado por el señor Vicerrector Académico, en comunicación de la misma fecha, con número interno 2016IE35592 0, en el sentido de que "recomiendo solicitar la suspensión del ítem cuestionado y el requerimiento de un experto en hidráulica externo a la Universidad y que preferiblemente se encuentre vinculado con la Universidad Nacional de Colombia", en referencia al ítem 13. Banco hidrodinámico, de la Convocatoria Pública No. 009 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO DEL GRUPO DE ROBUSTOS CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, TECNOLÓGICA, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y PREESAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

La Resolución No. 262 de junio 2 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo 03 de 2015, Estatuto de Organización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones", en su artículo trece (Comité de Evaluación), establece que "[e]l Comité de Evaluación estará conformado mínimo por tres empleados públicos administrativos y/o docentes, y/o contratistas; designados por el Ordenador del Gasto del respectivo proceso, y tendrán como función, evaluar las propuestas en sus contenidos técnicos, financieros y jurídicos y realizar la calificación de éstos en los procedimientos de selección de contratistas" (La subraya no corresponde al texto original).

Finalmente, entre los artículos 28 y 31, *ibidem*, se regula lo siguiente:

c.e



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

*"Artículo 28. Verificación, evaluación y publicación del informe de evaluación de ofertas. El Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto, analizará las ofertas presentadas.*

*"El Comité de Evaluación presentará al Comité Asesor de Contratación la evaluación preliminar, la cual será revisada y aprobada en sesión de dicho comité asesor; y publicada en la Página WEB de la Universidad y el Portal Único de Contratación.*

*"Artículo 29. Traslado para presentar observaciones al informe de evaluación. Surtida la etapa anterior, se concederá un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación, para que los oferentes realicen, de ser el caso, las observaciones al informe preliminar de evaluación.*

*"Artículo 30. Observaciones. Las observaciones al Informe de evaluación preliminar serán trasladadas al Comité Evaluador, el cual presentará al Comité Asesor de Contratación el proyecto de respuesta y la evaluación final.*

*"Artículo 31. A adjudicación o Declaratoria de Desierto: Una vez analizadas y resueltas las observaciones, el Ordenador del Gasto o su delegado para la adjudicación, procederá en Audiencia Pública a realizar la adjudicación correspondiente o a declarar desierto el proceso. Contra este acto no procede ningún recurso".*

Dado el anterior marco normativo, es dado establecer que, como quiera que respecto de la Convocatoria Pública No. 009 de 2016 no ha sido proferida resolución de adjudicación, con lo cual se daría por terminado el mencionado proceso, es viable que el ordenador del gasto, en ejercicio de la facultad consagrada en el artículo trece de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, designe un nuevo evaluador técnico respecto del ítem trece, toda vez que lo que se desprende de los documentos allegados con la solicitud que se atiende es que la evaluación realizada por el evaluador inicialmente designado, no genera la suficiente confianza.

La anterior afirmación merece una precisión y es que el evaluador técnico designado fue el señor Vicerrector Académico, Profesor Giovanni Rodrigo Bermúdez Bohórquez, motivo por el cual él deberá apoyarse en otro experto que revise la oferta presentada por ICL DIDÁCTICA LTDA. respecto del ítem trece en cuestión y sobre esa nueva evaluación, presentar un nuevo informe de evaluación.

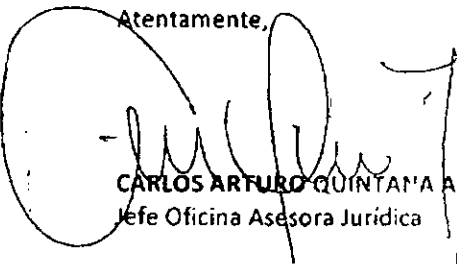
Adicional a lo anterior, se recomienda que el señor Rector, en cuanto ordenador del gasto, profiera resolución de adjudicación respecto de los ítems en relación con los cuales no hay reclamación, a efectos de continuar con el correspondiente trámite contractual, separándose de la recomendación del Comité Asesor de Contratación de declarar desierto el ítem trece, disponiendo una nueva evaluación técnica y una vez conocidas las resultados de esta evaluación, proceder a resolver de fondo la situación, mediante una nueva resolución. En dicha resolución se señalarán los plazos para que se rinda la nueva evaluación y la Rectoría se pronuncie sobre el particular.




UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Si bien el presente pronunciamiento no ostenta la forma de un concepto, el mismo se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución", así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en "[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad".

Atentamente,

  
CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Abogado contratista OAJ	01/12/2016	
Aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		